



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| uma.es

Delegación del Rector para la Coordinación
de los Servicios y la Inspección

Plan de Actuaciones Inspectoras Curso académico 2024/2025

Sesión Ordinaria Consejo de Gobierno
Málaga, a 23 de julio de 2024



EFQM AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Q COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



T de
Transparente

Marco legal

La aprobación del Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios obedece al cumplimiento del artículo 15 del Reglamento 8/2021, de 16 de julio, de la Universidad de Málaga, por el que se regula la Inspección de Servicios. (*)

El Reglamento de la Inspección de Servicios establece que las actuaciones de carácter ordinario de la Inspección de Servicios responderán al principio de planificación y se ajustarán al Plan de Actuaciones Inspectoras.

El Plan de Actuaciones Inspectoras debe elaborarse antes de cada curso académico y ser aprobado por el/la Rector/a, oído el Consejo de Gobierno.

(*) El Reglamento continua vigente en la actualidad en tanto no se reformen los Estatutos para adaptarse a lo establecido en la LOSU y el propio reglamento de la Inspección de Servicios,

Contenido

El Plan de Actuaciones Inspectoras recoge la planificación de sus actuaciones ordinarias para cada curso académico, sin perjuicio de las de carácter extraordinario y prioritario que el Rector encomiende a la Inspección de Servicios en cualquier momento o por iniciativa de la propia Inspección, de oficio o a instancia de parte

El Plan de Actuaciones se ha elaborado siguiendo las directrices y prioridades señaladas por el Rector y atendiendo a las propuestas de los órganos de gobierno en el ámbito de sus competencias, y a las sugerencias formuladas por la comunidad universitaria.

En este Plan se mantienen algunos de los objetivos de actuación de cursos anteriores y se introducen otros nuevos derivados del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y del Reglamento 2/2023 sobre normas de convivencia universitaria, en donde se atribuyen nuevas competencias a la Inspección de Servicios.

Objetivos

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de gobierno de la Universidad y en el marco de las funciones asignadas a la Inspección de Servicios en el Reglamento 8/2021, de 16 de julio, de la Universidad de Málaga que regula su funcionamiento, los objetivos que se pretenden alcanzar con este Plan de Actuaciones, durante el curso académico 2024/2025, son los siguientes:

1. Verificar las programaciones docentes con objeto de comprobar su correcta difusión y su aplicación efectiva.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
3. Colaborar con los órganos de gobierno en materia de competencias relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la transparencia.
4. Colaborar con otros órganos de la Universidad en la redacción de normas y protocolos.
5. Coordinación de los trabajos de la Comisión Antifraude de la Universidad de Málaga; Colaboración en la implantación del Sistema Interno de Información y Coordinación de las actuaciones relacionadas con la Convivencia Universitaria.
6. Actualización normativa, establecimiento de protocolos y difusión de las actuaciones y competencias de la Inspección de Servicios.
7. Desarrollo de la actividad instructora y consultiva en materia de disciplinaria

Asimismo, la Inspección de Servicios llevará a cabo todas las actuaciones que le sean encomendadas de forma expresa por el Rector de la Universidad de Málaga (Artículo 14 del Reglamento) así como todas aquellas tareas que se enmarquen dentro de la función de colaboración que la Ley atribuye a los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

Desarrollo de Actuaciones

De acuerdo con los objetivos descritos, las actuaciones de inspección ordinarias establecidas para el curso académico 2024/202 se desarrollarán conforme se indica a continuación:

Objetivo nº 1	Desarrollo
1. Verificar las programaciones docentes con objeto de comprobar su correcta difusión y su aplicación efectiva.	1. Verificar, en coordinación con el vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, que las programaciones docentes de los títulos oficiales, aprobadas para el curso 24/25 son difundidas correctamente y son aplicadas en la práctica. 2. Planificación y desarrollo, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Inspección de Servicios, de un programa de visitas a los Centros para verificar "in situ" que la actividad académica se desarrolla ajustándose a la planificación docente. 2. Planificación y desarrollo de un programa de visitas a los Centros para verificar "in situ" que la actividad académica se desarrolla ajustándose a la planificación docente, atendiendo a criterios cuantitativos y cualitativos. Dichas verificaciones se realizarán, salvo que las circunstancias del caso lo exigieran, sin aviso previo. Se potenciará el uso de aplicaciones informáticas de control en la impartición de docencia. 3. Verificar, en coordinación con el vicerrectorado de Doctorado y Posgrado y en el ámbito de las titulaciones propias de la Universidad de Málaga, con independencia del ente que los gestione, que la actividad académica, presencial y/o virtual se desarrolla ajustándose a la Propuestas del Título Propio aprobadas por la Comisión de Enseñanzas Propias.

Objetivo	Desarrollo
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.	1. Verificación de la información relativa a los recursos humanos asignados a cada Centro, Departamento, Servicio o Unidad de esta Universidad para el desarrollo de su actividad. 2. Verificación de la presencialidad del PTGAS/PDI en sus puestos de trabajo utilizando criterios cuantitativos y cualitativos. Dichas verificaciones se podrán realizar sin aviso previo. 3. Verificación del cumplimiento de la publicación de notas y firma de actas de calificación por parte del profesorado responsable y supervisión de modificaciones extemporáneas de calificaciones. 4. Verificación de que la actividad tutorial se lleva a efecto en la forma prevista en PROA, ya sea de tipo presencial o virtual. 5. Supervisión y control de solicitudes de licencias y comisiones de servicios.

Objetivo	Desarrollo
3. Colaborar con los órganos de gobierno en materia de competencias relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la transparencia.	1. Verificación de la publicación en la web de información sobre la implantación y seguimiento de los sistemas de garantía de calidad de las titulaciones. 2. Verificación, en colaboración con el Delegado de protección de datos, del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, tanto en la publicación de calificaciones como de convocatorias. 3. Verificación del cumplimiento de las normas de transparencia: información pública en la web institucional y grado de actualización de la misma.

	4. Comprobación del cumplimiento, por los diferentes órganos o estructuras de la UMA, de los requerimientos realizados por la Defensoría del Pueblo Andaluz, la Oficina Antifraude (OAF) u otro órgano con competencia para realizarlos. 5. Reuniones con responsables de Departamentos, Centros o Servicios sobre temas específicos relacionados con la actuación inspectora. 6. Verificación del cumplimiento por los diferentes órganos o estructuras, de los requerimientos de la Unidad de Igualdad en la ejecución de sus planes específicos.
--	--

Objetivo	Desarrollo
4. Colaborar con otros órganos de la Universidad en la redacción de normas y protocolos.	1. Participación, cuando sea requerido para ello, en la adaptación normativa de la UMA para la adecuación a la LOSU y, en especial, de la regulación de la Inspección de Servicios como Unidad básica en los futuros Estatutos. 2. Participación en la redacción del protocolo para abordar las situaciones que puedan derivarse de los problemas de salud mental de trabajadores. 3. Revisión los planes vigentes en materia de prevención del fraude académico. 4. Mantener reuniones periódicas con la Defensoría Universitaria, con la Presidencia del Comité del Código Ético y de la Comisión de Convivencia, para abordar materias comunes. 5. Desarrollo de la cultura de integridad y buen gobierno (en el marco del denominado cumplimiento normativo corporativo) mediante el desarrollo de buenas prácticas y la articulación de mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente al fraude.

Objetivo	Desarrollo
5. Coordinación de los trabajos de la Comisión Antifraude de la Universidad de Málaga, colaboración en la implantación del Sistema Interno de Información y coordinación de las actuaciones sobre Convivencia Universitaria.	1. Ejecución del plan de trabajo establecido por la Comisión Antifraude. 2. Colaborar en la implantación y gestión del Sistema Interno de Información de la Universidad de Málaga 3. Puesta en servicio del canal electrónico de denuncias en materia de convivencia universitaria y su integración en el Sistema Interno de Información. 4. Diseño y despliegue del apoyo administrativo a la Comisión de Convivencia. 5. Realizar la labor de coordinación que el Reglamento de Convivencia Universitaria confiere a la Inspección de Servicios.

Objetivo	Desarrollo
6. Actualización normativa, establecimiento de protocolos y difusión de las actuaciones y competencias de la Inspección de Servicios	1. Propuesta de texto del nuevo Reglamento de la Inspección de Servicios, sin perjuicio de las competencias de Secretaría General en orden a dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de producción normativa propia. 2. Elaboración de protocolos de actuación (visitas centros, PDI y PTGAS) 3. Elaboración de protocolos para la presentación de quejas o denuncias ante la Inspección de Servicios. 4. Actualización de la página web de la Inspección de Servicios. 5. Difusión de sus actuaciones y competencias.

Objetivo	Desarrollo
7. Desarrollo de la actividad instructora y consultiva en materia disciplinaria.	1. Desarrollar la actuación instructora en materia de disciplina universitaria cuando así se lo ordene el Rector como único órgano con competencia para ello. 2. Actuar conforme a los principios marcados por el Reglamento de la Inspección de Servicios y el Reglamento de Convivencia Universitaria. 3. Optimizar los recursos personales y los procedimientos en materia sancionadora para lograr mayor eficiencia en su actuación y recortar los tiempos de ejecución. 4. Potenciar la labor consultiva de la Inspección de Servicios en aras a ofrecer mecanismos evitadores de conflictos que puedan desembocar en materia disciplinaria.